

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-001-2018

PROGRAMA JORNADA UNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

A través del presente nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 01 de Febrero de 2018, respecto al **proponente No.3 VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS** y **proponente No.4 ESPARZA INGENIERIA SAS**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Subcapítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: *“En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.”*, así las cosas y toda vez que en base a observación al Documento de Solicitud de Subsanabilidad, publicado el día 01 de Febrero de 2018, Se advierte la existencia de errores de transcripción frente a la razón social de los proponentes en mención, ya que se les identificó como **“CONSORCIO HTC3”**, razón social que solo le pertenece al **“Proponente No. 2”**; por todo lo anterior se procede a corregir el error de transcripción existente dentro del Documento de Solicitud de Subsanabilidad, respecto a lo ya mencionado, tal como se describe a continuación:

PROPONENTE No. 3: VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificados los documentos que hacen parte de la póliza de seriedad de la propuesta se observa que el proponente no allega la certificación del pago de la prima, así las cosas se requiere al proponente para que allegue el documento idóneo conforme a los términos de referencia.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	900.207.029-8	100%	si
			100%	

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Contrato 1: N° 483-2010, objeto Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental en la obra de construcción de la sede de educación básica, secundaria y media de la Institución Educativa Las Villas, para el cumplimiento del convenio de asociación suscrito entre el Municipio de Soacha, El Ministerio de Educación Nacional y La Fundación Gestión Educativa.

- NO REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Contrato 2: N° 309-2014, objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra, cuyo objeto es: construcción de la etapa de las Aulas y adecuación final del comedor escolar en la institución educativa María Inmaculada Barrio La Chaguya – Municipio de Funza – Cundinamarca.

- En los términos de referencia, en el Numeral, **3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**, Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos: (...), **NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por: **2) ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

En la certificación presentada por el oferente del Contrato 309-2014, No se encuentra relacionada el ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA, razón por la cual se solicita pre presente la acreditación de esta como parte de los requisitos habilitantes.

PROPONENTE No.4 ESPARZA INGENIERIA SAS

A. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la póliza aportada por el proponente se evidencia que la misma no hace referencia a la convocatoria PAF-JU-I-001 de 2018, así las cosas se requiere al proponente para que ajuste dicho documento con el fin de cumplir con lo establecido en los términos de referencia y poder darle estricto cumplimiento al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en todos sus numerales.
2. Verificados los documentos aportados por el proponente se evidencia que no allega el registro único de proponentes (RUP). en este sentido se requiere allegar dicho documento de conformidad a lo establecido a los términos de referencia.

B. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito aportada por el proponente ESPARZA INGENIERIA S.A.S. en ésta etapa de evaluación, la cual fue expedida por BANCO DAVIVIENDA, no logró cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes de carácter financiero del Numeral 3.1.2 (*Literales 3.1.2.1 al 3.1.2.11*) de los Términos de Referencia en los siguientes aspectos:

1. La carta de cupo de crédito no fue firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente, conforme lo requerido en el Literal 3.1.2.5 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
2. La carta de cupo de crédito no contiene información del número telefónico y/o correo electrónico de contacto, conforme lo requerido en el Literal 3.1.2.6 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

3. La vigencia explícita en la carta cupo de crédito indica: *".....una vigencia de 60 días desde el 17 de ENERO del 2018 para ser legalizado y desembolsado"*.; Es decir, no se cumple con el término de tiempo requerido para la vigencia del cupo de crédito, conforme lo establecido en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se solicita al proponente ESPARZA INGENIERIA S.A.S. la subsanación de los aspectos mencionados teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD de los Términos de Referencia.

C. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Esparza Ingeniería S.A.S.	800.200.907-5	100%	SI
			100%	

REQUERIMIENTO DE SUBSANABILIDAD

Contrato No. 1 20131027. Objeto: Interventoría de las obras de terminación de la infraestructura educativa tipo A localizada en el predio mundo feliz del municipio de Galapa, departamento de atlántico, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación del proceso No OCC 017 de 2013, adendas No. 1, No. 2, y No. 3 , así como en los documentos e información técnica suministrada por Fonade, y la oferta presentada por el Contratista, todo lo cual hace parte integral del presente contrato.

No requiere documentación adicional

Contrato 2 No. 2112074, Objeto: el objeto del contrato es la ejecución por parte del interventor de la “interventoría técnica, administrativa, y de control presupuestal a la etapa de estudios técnicos, y diseños para la construcción de una infraestructura educativa en la I.E Catumare sede campestre, localizada en el municipio de Villavicencio Meta” de acuerdo con la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas en las presentes reglas de participación los documentos e información técnica suministrada por Fonade y la oferta presentada por el interventor, así como también las condiciones y especificaciones técnicas del contrato objeto de interventoría todo lo cual hace parte integral del contrato

A folio 84 89 se allega copia de acta de liquidación del contrato No. 2112074 suscrita por Luz Estella Trillos en calidad de Gerente, Edgar Eduardo Esparza, en representación del contratista, Carlos Alberto Acosta en calidad de gerente y Juan Carlos Pinilla en calidad de Gerente.

A folio 90 allega acta de entrega y recibo final del contrato 2112074, suscrito por Edgar Eduardo Esparza en representación del contratista y Juan Carlos Pinilla en representación de la contratante.

A folio 91 al 103 se allega copia del contrato debidamente suscrito entre las partes.

A folio 104 al 112 se allegan prorrogas y adiciones No. 1 y No. 2 debidamente suscritas entre las partes.

A folio 113 al 116 allega copia de la prórroga No. 3 debidamente suscrita entre las partes.

A folio 117 al 125 se allega documento correspondiente al presupuesto. I.E Catumare Campestre, firmado por Harold Gonzales, en calidad de director de obra y Edgar Eduardo Esparza.

A folio 126 al 127 se allega copia de la licencia de construcción con radicado No. 500001-2-12-0108, emitida por Marco Hernán Onofre en calidad de curador.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, sin embargo no es posible verificar el área construida cubierta, lo anterior teniendo en cuenta lo siguientes consideraciones:

1. El al presupuesto. I.E Catumare Campestre, firmado por Harold Gonzales, en calidad de director de obra y Edgar Eduardo Esparza no cumple con las reglas de acreditación de la experiencia específica, lo anterior teniendo en cuenta que no es documento emitido por la entidad contratante tal como se establece en los términos de referencia donde se indica *“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”*
2. La licencia de urbanismo permite verificar el área licenciada, sin embargo no permite verificar el área cubierta realmente construida a través del contrato de obra objeto de la interventoría.
3. En los documentos aportados que cumplen con las reglas de acreditación no es posible verificar el área cubierta construida requerida según los términos de referencia.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que el área construida cubierta igual o mayor a 1.000 m² so pena de que el contrato solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor

El presente Alcance se expide a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).